



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 23 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N°287-2016-RADA-RO-MIVPSS-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de noviembre de 2016 del Residente de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; el Informe N°1446-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°760-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de noviembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°21-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2016 emitido por el evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°211-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 21 de noviembre de 2016 del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N°651-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°068-2016-GM/MPJB de fecha 26 de febrero de 2016, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, con un presupuesto de S/3,870,031.79 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°185-2016-GM/MPJB de fecha 13 de julio de 2016, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N°01 por 47 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, teniendo como fecha de culminación el 28 de agosto de 2016;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°238-2016-GM/MPJB de fecha 07 de setiembre de 2016, se aprobó la Modificación N°02 - Adicional N°01: Mayores Metrados – Partidas Nuevas, de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP 164218, con un presupuesto de S/488,213.77 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos trece con 77/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°244-2016-GM/MPJB de fecha 08 de setiembre de 2016, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 61 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, estableciéndose como nueva fecha de culminación de la obra el 28 de octubre de 2016, siendo en total 228 días calendario como nuevo plazo de ejecución física del proyecto;



Que, con el Informe N°287-2016-RADA-MIVPSS-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Roicy Dávila Anco, Residente de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", remite la solicitud y sustento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 de la ejecución física de la obra; siendo las causales de la modificación no sustancial referido al plazo de ejecución: PRIMERA CAUSAL: por un total de 25 días calendario, por adquisición y aplicación de MORTERO ASFÁLTICO SLURRY E:15.00 mm; SEGUNDA CAUSAL: por 12 días calendario por ejecución de trabajos de señalización horizontal, pintado de marcas en eje de vías, pintado de marcas en borde de vía y pintado de línea central discontinua; TERCERA CAUSAL: por 25 días calendario por la paralización de obra del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2016, por desabastecimiento de materiales; totalizando 62 días calendario de ampliación de plazo solicitado;

Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con Informe N°1446-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el Expediente de Ampliación de Plazo N°03 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, derivándolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión;

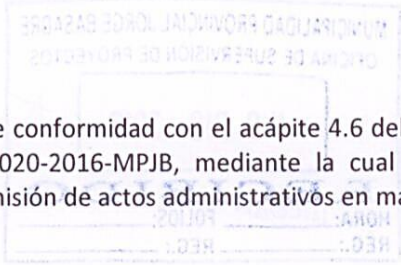
Que, con el Informe N°760-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del Arq. Ivan Linares Linares, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, como Inspector de la obra da su conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 por 62 días calendario para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218 el cual corresponde a una modificación no sustancial del proyecto en la fase de inversión; teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de diciembre de 2016, y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto administrativo, previo registro en el Banco de Proyectos;

Que, a través del Informe N°21-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, evaluador de proyectos, informa respecto al registro sin evaluación de la Ampliación de plazo N°03 en la fase de inversión del PIP con código SNIP N°164218 por las causales sustentadas en el expediente de ampliación de plazo presentado por la residencia de obra y el Informe N°760-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del inspector del proyecto; contando con la conformidad de los órganos responsables competentes; asimismo la rentabilidad social por la demora en el plazo de entrega es de S/-336,918.22 soles por demora en el plazo de entrega; siendo incrementado el plazo del proyecto a 290 días calendario;

Que, con Informe N°211-2016-OPI-GM/MPJB el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que conforme la Directiva del SNIP vigente, se ha determinado respecto a la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, que corresponde a un registro de modificaciones sin evaluación, en concordancia con el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva General del SNIP, por encontrarse fuera del plazo establecido;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°651-2016-OAJ/MPJB, señala que es procedente la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N°03 por 62 días calendario, contando con la conformidad de la supervisión de la obra expresada en el Informe N°760-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del Inspector de la obra quien da su conformidad, y su correspondiente registro en el Banco de Proyectos de acuerdo a lo informado por la Oficina de Programación e Inversiones a través del Informe N°211-2016-OPI-GM/MPJB;





Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.6 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** por 62 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, estableciéndose como nueva fecha de culminación de la obra el 29 de diciembre de 2016, siendo en total 290 días calendario como nuevo plazo de ejecución física del proyecto, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Handwritten Signature]
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

